



Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO – EJECUTIVO-
COMITENTE: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001400302520210051100
DEMANDANTE : PELETERIA LAS VEGAS S.A.S.
manige753@hotmail.com
DEMANDADA : LUIS ERNESTO CORREA ORDUZ

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio **No. 42 de 2021** emanado del **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 28 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Fíjese el día **15 de diciembre de 2022 a las 9:00 am** para la realización de la diligencia de secuestro en bloque del establecimiento de comercio, identificado con la matrícula mercantil No. 05-262673-01 del 2013/04/22, ubicado en la calle 30 No. 5 Occidente -50 de propiedad de la parte demandada **LUIS ERNESTO CORREA ORDUZ**.

Para tal fin se designa como secuestre ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, quien puede ser localizado en la Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 del Municipio de Floridablanca, isve52@gmail.com, tel. 3183623704., persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **\$90.000**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de la diligencia, allegue a este despacho judicial certificado del establecimiento de comercio objeto de secuestro, expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación. Asimismo, se REQUIERE al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68001400302520210051100 para lo pertinente, oficiase en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procedase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 201** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **04 de noviembre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario